

N° 395 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 15 AGO. 2024

VISTO: El Memorando N° 723-2024-UND-RR.HH-HSR-AND, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución Directoral de Exclusión de la Adjudicación de la Medico Karem Fiorella Varillas Truyenque que Ingresó al Residentado Medico 2024, en la Plaza Ofertada en la Modalidad Libre en el Concurso Nacional de la Universidad Católica de Santa María, a partir del 01 de agosto del 2024, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector; y, como parte de sus competencias y funciones se encuentran la de promover la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en salud;

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico, se establece que la SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que, el Ministerio de Salud es el ente rector del mencionado sistema;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, establece que el Residentado medico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento preferencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio;

Que, el artículo 4 de la acotada Ley, establece que el SINAREME está conformado por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas. Asimismo, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del mencionado sistema;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2027-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el su artículo 51 menciona que el médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular de dos años en el SINAREME, excepto por causa debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la institución formadora universitaria y comunicados oportunamente al que hace abandono o renuncia a la plaza y al CONAREME. **Las renunciaciones son calificadas y justificadas, en los siguientes casos: 1) por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación,...;**

Que, con carta de renuncia presentada por al Medico Karem Fiorella Varillas Truyenque, en fecha 07 de agosto del 2024, presenta su renuncia irrevocable a la adjudicación de la vacante de anestesiología, modalidad libre con sede en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, en el proceso de adjudicación 2024, por motivos estrictamente de salud según Certificado Médico que en anexo adjunto;

Que, a través del Informe N° 299-2024-UADI-HSR-AND., de fecha 09 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HSRA, comunica que con Resolución Directoral N° 372-2024-HSR-AND-DE., se adjudicó a 06 médicos en la modalidad de plaza libre, encontrándose en la relación la Medico Karem Fiorella Varillas Truyenque, en ese sentido solicita excluir a la médico en mención de la resolución directoral de adjudicación;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Administración;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la adjudicación, de la plaza ofertada por Concurso Nacional de Residentado Médico de la "Universidad Católica Santa María", correspondiente al año 2024, bajo la modalidad libre, para la Sede Docente del "Hospital Sub Regional de Andahuaylas", **a partir de 01 de agosto del año 2024**, a la Médico Karem Fiorella Varillas Truyenque, de la especialidad de Anestesiología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

Sei:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RR.HH
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Remuneraciones
Legales y escalafón
Control de asistencia
Unidad de Docencia e Investigación
Interesado
Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
BST/Alqcm

